

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Circular

Número: IF-2024-31637352-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 26 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2024-31116874- -APN-DNRNPACP#MJ

CIRCULAR D.N. N° 7/24

## SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con relación a las previsiones establecidas en el D.N.T.R., Título II, Capítulo II, Sección 11ª, artículo 3°, que en lo que aquí interesa dispone que en las transferencias en dominio fiduciario la Solicitud Tipo "08/08-D" debe presentarse acompañada del contrato de fideicomiso en original, junto con una copia simple (sobre la cual el Encargado atestará su autenticidad) o autenticada por escribano público, para ser agregada al Legajo B.

En ese sentido y con el objeto de facilitar la tramitación de estas inscripciones, esta Dirección Nacional ha habilitado la posibilidad de que cuando el fiduciario tenga un Legajo Electrónico Personal, creado en los términos del D.N.T.R., Título I, Capítulo IV, Sección 3ª, artículo 3°, podrá acompañar el original del contrato del fideicomiso a esta Dirección Nacional para que dicha documentación sea incorporada al mencionado Legajo.

Aclarado ello, se entiende que la visualización del contrato de fideicomiso en el Legajo Electrónico Personal del fiduciario podría reemplazar en estos casos la presentación del contrato original en la sede del Registro Seccional interviniente, para su cotejo con la copia que se presente para su incorporación en el Legajo B.

Saludo a Uds. atentamente.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.03.26 12:37:39 -03:00

Monica Ethel Cortes Directora Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios Ministerio de Justicia